78

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 10809 -

QUE EXCLUYE DEL REGIMEN DE RACIONALIZACION DE GASTOS FISCALES LA ENTREGA DE CREDITOS ASIGNADOS EN LOS RUBROS DEL ANEXO I. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE AL GRAN CUARTEL GENERAL, A PARTIR DE JULIO ULTIMO.-

S.2.Nº...

Asunción, Noviembre 12 de 1945.-

Form. 29

Nº 3019 -

VISTOS: la nota del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación (Exp.M.D.N. Nº2373/45), en que solicita la exclusión del régimen de racionalización de gastos fiscales la entrega de los créditos asignados en los rubros respectivos del Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente al Gran Cuartel General, a partir de Julio último, en vista de que con dicho régimen los distintos servicios a cargo del mismo vienen desenvolviéndose en forma por demás precaria; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y de la Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el art.23 del Decreto-Ley Nº6881,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Exclúyese del régimen de racionalización de gastos fiscales la entrega, a partir del mes de Julio último y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, de los créditos asignados al Gran Cuartel General en los siguientes rubros del Item 3, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente:

		Asign. mensual		
Rubro	2.03	Imp.y Encuad.	₲. 50.-	R.M.Nº89-26-II-45.
"	2.11	Servicios Diversos	" 800.-	" " Nº89-26-II-45.-
"	3.02	Ut.p/oficina	" 300.-	" " Nº89-26-II-45.-
"	3.06	Mat.Inform.Educ.y C.	" 280.-	" " Nº89-26-II-45.-
"	3.13	Mat.varios p/equip. e I	" 120.-	Dto.Nº8327-19-IV-45.
"	3.14	Ut.y Mat.de Imp.	" 300.-	" Nº8327-19-IV-45.
"	4.03	Moviliarios y Acc.	" 100.-	" Nº8327-19-IV-45.

Art.2º.-La Contaduría Gral. y Dirección del Tesoro liquidará mensualmente, desde Julio a Diciembre inclusive de 1945, el importe íntegro de los rubros mencionados, cuya entrega ya ha sido ordenada por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional y el Decreto citados en el artículo precedente.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.